

Carlos Julio Rojas obtiene libertad plena tras cierre de expediente de terrorismo

El Tribunal Primero de Juicio con competencia en Terrorismo dictó este jueves 8 de octubre una sentencia absolutoria a favor del periodista y defensor de derechos humanos Carlos Julio Rojas. La decisión judicial otorga la libertad plena al activista y pone fin a un expediente penal que se extendió por dos años y cinco meses.

Rojas acudió a la primera audiencia del proceso en el Palacio de Justicia de Caracas ante el juez José Antonio García, tras recibir la citación correspondiente el miércoles 7 de octubre. Durante el desarrollo del debate, la propia representación del Ministerio Público (MP) solicitó la absolución de los cargos. Con este fallo, la corte dejó sin efecto el régimen de presentación periódica cada 30 días y la prohibición de salida del país que pesaban sobre el comunicador desde su excarcelación el 14 de enero de 2026.

A la salida de la sede judicial, Rojas celebró la restitución de sus derechos tras un largo período de persecución: «Luego de 11 años sometido a procesos judiciales, luego de cinco detenciones arbitrarias, luego de tres procesamientos judiciales, de estar en una cárcel militar, de estar sometido a regímenes de presentación en tres oportunidades, de ser acusado hasta de magnicidio, hoy por fin puedo decir que soy un hombre libre».

Origen de la causa

El origen de la causa se remonta al 15 de abril de 2024, fecha en la que sujetos con el rostro cubierto y sin identificación oficial aprehendieron a Rojas en la parroquia La Candelaria, en el centro de Caracas. Posteriormente, la Fiscalía le imputó los delitos de asociación para delinquir, instigación a delinquir, terrorismo, conspiración y magnicidio en grado de tentativa. Las acusaciones lo vincularon con un supuesto plan contra Nicolás Maduro en las cercanías de la sede del Consejo Nacional Electoral (CNE).

El activista pasó cerca de 21 meses privado de libertad en El Helicoide, donde enfrentó aislamiento y severas condiciones de encierro. Antes de ingresar a la audiencia, Rojas denunció las irregularidades cometidas en su contra: «Allí se montó un show

con forjamiento de chats, incluso testimonios falsos que decían que yo había pagado miles de dólares para cometer un delito cuando la realidad es que lo único que yo he hecho es defender derechos humanos».

Ante la caída de la acusación en los tribunales, el periodista solicitó investigaciones hacia las autoridades responsables de la elaboración del expediente. «Yo lo que pido no es venganza, yo lo que pido es justicia. Yo pido a la Fiscalía General de la República que tiene que ser investigado el forjamiento de casos como ocurrió conmigo, eso no fue un juego», aseveró.

Judicialización del cargo

La absolución de Rojas representa la quinta ocasión en la que el comunicador enfrenta una detención por parte de los organismos de seguridad del Estado, con arrestos previos registrados en los años 2015, 2017, 2018 y 2020. De acuerdo con los balances presentados por el gremio, cerca de 30 periodistas sufrieron privaciones de libertad entre los años 2024 y 2026.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTTP) y el Colegio Nacional de Periodistas (CNP) acompañaron el proceso de defensa a cargo de los abogados Alonso Medina Rivas, Ana Leonor Acosta y Alberto Maimone. Tras conocerse el fallo de la corte, el SNTTP reiteró la exigencia sobre el cese definitivo de la judicialización de la prensa en el país: «Seguimos exigiendo el fin de la judicialización de periodistas y trabajadores de la prensa, y que nadie vuelva a ser criminalizado por ejercer su libertad de expresión».

[Al culminar la jornada,](#) Rojas destacó el valor del respaldo gremial e insistió en la necesidad de garantías integrales para la libertad de información en Venezuela: «Lo que toca es la libertad plena y que no vuelva a ocurrir la detención de periodistas porque no puede haber transición a la democracia con periodistas presos, no puede haber transición a la democracia con portales bloqueados, medios de comunicación sacados de la parrilla».

TalCual